

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS DEPORTIVOS, DIRECTIVOS, ARBITROS Y PERSONAL INVOLUCRADO

1. PERMISO DE INGRESO PARA PERSONAS EXTRANJERAS

1.1. Los extranjeros que integren los equipos deportivos de cada país así como también los directivos, árbitros y personal involucrado que pretendan ingresar a la República Argentina con el fin de tomar parte del “Evento Deportivo” deberán tramitar necesariamente, el permiso de ingreso correspondiente, a través de cada club, asociación, empresa u organismo que los nuclea.

1.2. A los extranjeros comprendidos en el apartado anterior se les concederá un plazo de permanencia autorizada de UN (1) mes (excepto la existencia de algún acuerdo preexistente con el país solicitante) , a contar desde el ingreso, debiendo previamente la autoridad de control migratorio, verificar que se encuentren incluidos en el listado enviado con no menos de CINCO (5) días de antelación por cada club, asociación, empresa u organismo que los nuclea, el cual se encontrará debidamente cargado en el sistema informático de la Dirección Nacional de Migraciones.

1.3. Los listados antes mencionados deberán ser remitidos a la Dirección Nacional de Migraciones con un plazo no menor de CINCO (5) días anterior a la fecha del viaje a la República Argentina y se deberá detallar la siguiente información:

- NOMBRE Y APELLIDO
- FECHA DE NACIMIENTO
- TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE IDENTIDAD/PASAPORTE/CARNE/OTROS
- N° DE PASAPORTE
- NACIONALIDAD
- DOMICILIO

1.4. Asimismo, se deberá adjuntar el escaneo de cada uno de los pasaportes que integren dicho listado a los fines de que la autoridad migratoria pueda convalidar los datos remitidos

1.5. Una vez emitido los permisos de ingreso por parte de la Dirección Nacional de Migraciones, se los eximirá de los visados consulares de cada país.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE JUGADORES, DIRECTIVOS, ARBITROS Y PERSONAL INVOLUCRADO

2.1. Los equipos deportivos, directivos, árbitros y personal involucrado deberán, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas antes de iniciar el viaje, completar la Declaración Jurada Conjunta

(Ministerio de Salud – Dirección Nacional de Migraciones) desde el portal de web de la Dirección Nacional de Migraciones.

2.2. Para el ingreso deberán estar acompañados de sus documentos identificatorios y el correspondiente permiso de ingreso migratorio, excepto la existencia de algún acuerdo preexistente con el país solicitante.

2.3. Conforme la Decisión MERCOSUR N° 46/15, los Documentos podrán ser:

- PASAPORTE
- CEDULAS DE IDENTIDAD
- DNI EN CASO DE SER RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

2.4 En caso de ser portador de algún tipo de residencia en el país deberá, conjuntamente, presentarla con la documentación identificatoria al agente de control migratorio en el puesto o paso de ingreso.

2.5 En todos los casos deberán estar atento a los requerimientos que el personal de Migraciones le solicite o indique en los puestos o pasos de ingreso.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO DE JUGADORES, DIRECTIVOS, ARBITROS Y PERSONAL INVOLUCRADO QUE SEAN NACIONALES ARGENTINOS Y/O RESIDENTES EN EL PAIS

3.1 Los equipos deportivos, directivos, árbitros y personal involucrado que contengan entre sus integrantes nacionales argentinos y/o residentes en el país, deberán, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas antes de iniciar el viaje, completar la Declaración Jurada Conjunta (Ministerio de Salud – Dirección Nacional de Migraciones) desde el portal web de la Dirección Nacional de Migraciones.

3.2. Para el egreso deberán estar acompañados de sus documentos identificatorios establecidos en la Decisión MERCOSUR N° 46/15, los cuales podrán ser:

- PASAPORTE
- CEDULAS DE IDENTIDAD
- DNI EN CASO DE SER RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

3.3. Para el caso de los residentes en el país, todos los Documentos identificatorios deberán estar acompañados por la constancia de residencia o permanencia en término.

3.4. Aquellas personas que cuenten con una residencia precaria en la República Argentina deberán presentarla junto al documento hábil de viaje de su nacionalidad tanto al Egreso como al Reingreso para ser intervenida por la Autoridad de Control migratorio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Procedimiento DNM Ingreso y Egreso para Eventos Deportivos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.